DOCUMENTO:	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA LA REALIZACÍON DE LAVADO E INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.
Que, conforme al invierno que actualmente se afronta en el pais, y las fuertes lluvias, es necesario realizar un contrato, para que de manera preventiva se realicen limpiezas del alcantarillado, asi que esto se mantenga libre de obstaculos mantener en optimo estado la red de alcantarillado del municipio de Guatapé.

La Empresa de Servicios Publicos de Guatapé, tiene la necesidad de contratar una Entidad que tenga la idoneidad y experiencia en redes de acueducto, lo anterior con el fin de suplir la actividad de limpieza de redes de alcantarillado que estan a cargo de la Empresa de Servicios.

Que, la limpieza es un proceso especializado de succion de contaminantes que puedan entrar a obstruir la red, lo que genera perjuicios de salubridad para la poblacion en general.

Esto con el fin de mantener, preservar las redes y evitar a futuro que haya obstrucciones que puedan perturbar las redes, además, se contrata para la limpieza de las respectivas estructuras de captación (sumideros) tanto laterales como transversales con un equipo de succión especializado para esta limpieza en los casos que la misma no pueda realizarse de manera manual.

La Empresa de Servicios públicos no cuenta con personal capacitado y especializado que pueda ejecutar esta labor de manera técnica y especifica.

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. La

prestación del servicio para la limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado se encuentra descrito en el plan de compras de la E.S.P de Guatapé y en el plan de adquisiciones.

1.3. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro "2.1.2.02.02.008 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00336 de fecha 14/11/2024, por valor de $6.700.000.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO COMO MEDIDA PREVENTIVA PARA LA REALIZACÍON DE LAVADO E INSPECCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"**
2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Las obligaciones a cargo del prestador serán las siguientes: (1). Prestar el servicio de limpieza y succión de redes de conformidad con las necesidades de LA EMPRESA (2) Prestar el servicio contratado con personal especializado, para lo cual deberá disponer de un técnico operario y un operario ayudante. (3) Disponer oportunamente de los equipos conforme a las instrucciones que le sean dadas por EL CONTRATANTE. (4) El servicio deberá ejecutarse en horas diurnas. (5). Realizar el transporte y disposición de arenas y sedimentos, incluye Certificado de Disposición. (6). Suministrar y disponer adecuadamente la señalización exigida por las autoridades pertinentes. (7) Asumir directamente el transporte y alimentación del personal que disponga para la prestación del servicio. (8). Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. (9). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. (10). Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con el tiempo y cantidad de servicio para la ejecución del contrato. (11). Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. (12). Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. (13). Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubiere. (14). Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. (15). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia

responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. (16). Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. (17). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. (18). Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. (19). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato. (20). Obrar contad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de UN (01) MES

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

2.2.4. FORMA DE PAGO. La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante orden de pago por el total del valor de las horas de servicio efectivamente prestadas, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y una vez se presente la respectiva cuenta de cobro y previa expedición del Registro Presupuestal. Para el

	pago, el contratista deberá presentar los soportes requeridos por la entidad contratante. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, diferencia en los tipos de cambio y demás aspectos financieros, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.2.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** N.A **2.2.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.1. y 2.1.1.1 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud directa de una (1) sola cotización, oferta o

	propuesta a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente podrá ser aceptada. Se podrá solicitar una (1) propuesta, oferta o cotización en el caso que la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV). De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. Conforme a lo anterior, considerando que la solicitud privada de oferta es el procedimiento mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación por solicitud privada de oferta.

4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE

Conforme al manual de contratación de la entidad, la contratación se realizará por contratacion directa. Teniendo en cuenta que el contratista INGENIERIA TOTAL S.A.S ya ha ejecutado contratos de esta naturaleza con esta entidad cumpliendo cabalmente con sus obligaciones, se tendrá en cuenta eta empresa para la solicitud privada de oferta.

El contratista deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber:

- Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Propuesta económica. • Fotocopia de la cédula del representante legal. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Cámara de comercio con expedición inferior a 60 días. • Formato único de hoja de vida diligenciado y firmado. Dicho formato se puede obtener de la página de internet del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos. • Formato único de bienes y rentas diligenciado y firmado. Dicho formato se puede obtener de la página de internet del Departamento Administrativo de la Función Pública:

	http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos. • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co. • Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	Producto: 83101500: Servicios de acueducto y alcantarillado

5. ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base la propuesta económica presentada por la empresa INGENIERIA TOTAL S.A.S y el análisis del presupuesto oficial realizado por parte del gerente de la E.S.P. de Guatapé:
El presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($6.700.000)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de suministro que se paga previa entrega por parte del CONTRATISTA de los insumos requeridos se considera que no existen riesgos en la contratación, por lo que no se exigirán garantías al CONTRATISTA. No obstante, en el contrato se pactará clausula por incumplimiento.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

YEISON ALBERTO GOMEZ SANCHEZ
Gerente.

Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S.

Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Yeison A. Gomez